

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Corrección de error del anuncio núm. 8818. consistente en la omisión de la relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral

p. 8378

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución Recurso de Alzada en materia de prestaciones por desempleo, a D. José Perales Escobar

p. 8379

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Subasta bienes inmuebles propiedad deudor Mármoles y Granitos de Fuente Obejuna S.L., para el día 09-11-2011

p. 8379

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública concesión autorización administrativa instalación eléctrica AT 78/2011, Africana Energia, S.L.

p. 8380

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba

p. 8381

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba. Vías Pecuarias

Expediente de ocupación terrenos VP/01855/2011, "Vereda de Garci-Gómez" en el término de Montoro

p. 8381

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba. Junta Arbitral del Transporte

Citación vista oral a la entidad Productos Ibéricos Ángeles Molina, S.L., expediente reclamación de cantidad 57/2011, a instancia de Geopost España Parcel, S.A.

p. 8381

Citación vista oral a la entidad CSP Transporti Spagna, S.L. exp. reclamación cantidad 46/2011 a instancia de Agustín Liria Ruiz

p. 8381

Citación a vista oral a la entidad Urpe Operadora, S.L. expediente reclamación cantidad 45/2011 a instancia de Agustín Liria Ruiz

p. 8382

Citación a vista oral a la entidad Belmezana del Plástico, S.A. expediente reclamación de cantidad 30/2011 a instancia de Hijos de Acañas Cabrera, S.L.

p. 8382

Citación a vista oral a don José Luis Caballero Valencia, expediente reclamación de cantidad 56/2011 a instancia de Geopost España Parcel, S.A.

p. 8382

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Relación provisional aspirantes admitivos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio, correspondiente a la Convocatoria de 1 plaza de Servicios Generales, perteneciente a la plantilla de Personal Funcionario

p. 8383

Relación provisional aspirantes admitivos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio, correspondiente a la Convocatoria de tres plazas de Servicios Generales, perteneciente a la plantilla de Personal Laboral

p. 8388

Ayuntamiento de Benamejí

Licitación enajenación 35 parcelas uso unifamiliar P.P.R. 01

p. 8394

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Delegación funciones Alcalde en el Primer Teniente Alcalde, durante el periodo vacacional

p. 8395

Ayuntamiento de Córdoba

Creación y funcionamiento del Órgano Colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas"

p. 8395

Ayuntamiento de Hornachuelos

Delegación funciones Alcalde durante su ausencia, en el Tercer Teniente de Alcalde

p. 8396

Ayuntamiento de Luque

Adjudicación definitiva contrato "Obras Embellecimiento y Puesta en Valor Antiguo Barrio Árabe de Santa Cruz"

p. 8396

Ayuntamiento de Montilla

Notificación requerimiento sobre vehículo abandonado, a D. Alexandru Verdes

p. 8396

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación inicio expediente responsabilidad patrimonial a instancia de D^a. Mercedes López Mateo

p. 8397

Notificación desestimación solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de D. Pedro J. Puerta López

p. 8397

Notificación resolución desestimatoria reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de D^a. Francisca Ruiz Tubio

p. 8398

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Delegación funciones en el Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del Alcalde-Presidente

p. 8398

Información pública expediente núm. 1 de modificación de créditos mediante transferencias

p. 8399

Ayuntamiento de Villa del Río

Notificación Resolución Definitiva Expediente Sancionador a Empresa "Enecor, Energías Renovables, S.L.L." y otro

p. 8399

Información pública Cuenta General Ejercicio 2010

p. 8399

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba**

Notificación Sentencia a D^a Josefa Priego Cruz, Juicio de faltas 426/10

p. 8399

Notificación a Gloria María Escobar Sierra en procedimiento 278/10

p. 8399

Notificación Sentencia a D^a María del Pilar Luna Moro, Juicio faltas 352/10

p. 8400

Notificación a Ionel Cristian Aioanei en procedimiento juicio de faltas inmediato 29/11

p. 8400

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Motor y Frio Genil, S.L., Procedimiento Seguridad Social 314/2011

p. 8400

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 157/11

p. 8400

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 150/11

p. 8401

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Resolución Concesión Subvención a Confederación de Empresarios de Córdoba, "Elaboración guía práctica de innovación para Pymes"

p. 8402

Resolución Concesión Subvención a la Confederación de Empresarios de Córdoba para sufragar gastos de personal para el III Acuerdo de Concertación por el Empleo y el Desarrollo

p. 8402

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas. La Carlota (Córdoba)

Subasta finca rústica Haza de olivar, de secano e indivisible, situada en el Primer Departamento de La Carlota

p. 8402

Subasta parcela urbana señalada como P14.4 del plano de adjudicación de parcelas Proyecto Reparcelación Plan Parcial SAU R2 "Campo de fútbol" La Carlota

p. 8402

Subasta parcela señalada como P12.9 del plan de adjudicación de parcelas, Proyecto Reparcelación Plan Parcial SAU R2 "Campo de fútbol" La Carlota

p. 8403

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 8.818/2011 (Corrección de anuncio)

Habiéndose advertido error en el anuncio núm. 8.818, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 195, de fecha 11 de octubre de 2011, consistente en la omisión de la relación de lugares oficiales habilitados para la colocación gratuita de carteles de Propaganda Electoral, procedemos a su inclusión con esta publicación.

"Relacion de Lugares Oficiales habilitados para colocación gratuita de Carteles de Propaganda Electoral, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, convocadas por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

- Centro de Día de Mayores.
- Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.
- Entrada Carretera de Algallarín.
- Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.

Entidad Autónoma de Algallarín:

- Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).
- Banderolas cruzando las calles de la localidad de Algallarín.
- Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

- Paneles de madera, los cuales se adosarán previamente por el Ayuntamiento en la fachada del Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle Ancha de Palomino y en la parte inferior de la Torre de la Iglesia de San Francisco, sita en la calle Poeta García Lorca de esta localidad.

- Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

- Fachada Este (c/ Jacinto Benavente) del antiguo Mercado Municipal de Abastos (Tramo comprendido entre la entrada del nuevo mercado y esquina a c/ Santiago), y Plaza de España (zona frente a c/.Miguel de Cervantes).

MUNICIPIO DE CARDEÑA**Cardeña**

- Plaza de la Independencia Local.

Azuel

- Plaza del Gran Capitán.

Venta del Charco

- Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Vallas publicitarias emplazadas en:

- Plaza de la Constitución.
- Avda. del Ecce-Homo.
- Avda. Mariana Pineda.
- C/. Los Colonos en Barriada de Maruanas.
- C/. Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

- Virgen de la Salud, 8 m2.

- Plaza San Fernando, 8 m2.
- Redonda de Granadillos, 8 m2.
- Plaza del Castillo, 8m2.
- Llano de la Fuente, 8 m2.
- Callejón del Lobo, 8 m2.
- Altillo (Ronda de Granadillos) 8 m2.
- Plaza de Blas Infante, 8 m2.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA**Para colocación de carteles publicitarios:**

- Plaza de Vista Alegre, frente al nº 26 (tres mástiles en el centro de la Plaza).

- Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces).

En soportes de las farolas del alumbrado público de los siguientes emplazamientos:

1. Avda. de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).
2. Avda. del Corregidor (calzada principal).
3. Avda. Conde de Vallellano (calzada principal).
4. Avda. Del Aeropuerto (calzada principal).
5. Avda. Arroyo del Moro (calzada principal).
6. Avda. Cañito Bazán (calzada principal).
7. Avda. de la Arruzafilla.
8. Avda. de Carlos III (calzada principal, salvo el trato de farolas con báculo o soporte pintado).
9. Avda. de la Igualdad (calzada principal).
10. Avda. de las Lonjas
11. Avda. Virgen del Mar.
12. Avda. del Zafiro.
13. Avda. de Libia (calzada principal).
14. Avda. de la Fuensanta.
15. Avda. Ministerio de la Vivienda.
16. Paseo de la Victoria
17. Avda. República Argentina

MUNICIPIO DE ESPEJO

- Paneles ubicados en Plaza de la Constitución.
- Farolas alumbrado público Paseo de Andalucía, Calle Clo-doaldo Gracia, Zona Industrial "El Alcaparral" y Paseo del Cafetín.

MUNICIPIO DE MONTORO

- Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Los carteles irán colocados sobre tabloneros de madera que se ubicarán en los siguientes espacios:

- Núcleo de Obejo. Muro del Polideportivo Municipal, fachada del Consultorio Médico y el Muro de la calle Barrio Bajo.
- Núcleo de Cerro Muriano (Obejo): Pared del Campo de Fútbol (Exclusivamente aquella que recae sobre este término municipal), Muro existente en Calle Carretera, cerramiento jardines sitos en la calle Medialuna.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

- Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en C/ Espino desde su confluencia con C/ Almenara hasta C/ Cañuelo y C/ Santa Ana – en su totalidad, lugar donde se ubica el Colegio Electoral.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

- Paneles situados en Barriadas de este Municipio.

- Farolas de todas las calles de la localidad.
- Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en todas las calles.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, vallas emplazadas en:

- Entrada de la población.
- Barriada de San José.
- Plaza de Andalucía.
- Calle Martín López de Córdoba, confluencia con el Paseo de los Remedios.

Para la colocación de pancartas o banderolas cualquier vía pública de la población.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- Fachadas del denominado "Bajos del Paseo", emplazado en Plaza de España s/n.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán remitir hasta el 21 de octubre actual, pudiéndose realizar vía fax al nº 957002342 o correo electrónico a la dirección

juntaelectoral.cordoba@juntadeandalucia.es

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 8.571/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Recurso de Alzada en materia de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a D. José Perales Escobar con D.N.I.: 30815063P y con domicilio en Córdoba, C/ Libertador J.J. da Silva Xavier nº 2 P.6 3º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 22 de septiembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva Córdoba

Núm. 8.465/2011

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

"El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mármoles y Granitos de Fuente Obejuna, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de septiembre de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre de 2011, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23-25 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 26/09/2011 a 08/11/2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito,

acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier Información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

Pozoblanco, a 14 de septiembre de 2011.- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fdez. Vivanco Romero, firma ilegible.

RELACIÓNADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudora: Mármoles y Granitos de Fuente Obejuna, S.L.

Lote número: 01

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Parcela Industrial en sitio el Blanquillo de Fte. Obejuna.

Tipo de vía: Pg. Nombre vía: El Blanquillo. Nº vía: Piso: Puerta:

Cod-Post: 14290 Cod-Muni: 14029

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 14007. Nº Tomo: 708. Nº Libro: 187. Nº Folio: 134. Nº Finca: 13878.

Importe de tasación: 655.295,44 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Cajasur. Carga: Hipoteca. Importe: 234.983,91 euros.

BBVA. Carga: Hipoteca. Importe: 64.427,54 euros.

Tipo de subasta: 355.883,99 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Desc: Urbana.- Parcela Industrial integrada por las Parcelas nº diez, once, cuarenta y cuarenta y uno de la unidad de ejecución del Plan Parcial Industrial el Blanquillo, en término de Fuente Obejuna, de forma rectangular. Tiene una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

a).-Nave Industrial de planta rectangular que ocupa una superficie de setecientos veinte metros. Se compone de dos plantas. La planta baja se distribuye en zona de exposición, zona de elaboración, zona de oficina, aseo personal, vestuario personal, servicios minusválidos, almacén y almacén de materiales. Teniendo una superficie edificada de setecientos veinte metros y útil de seiscientos noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y el resto descubierta y destinada a almacén de materiales. Y la planta alta se distribuye en zona de vestíbulo, zona de oficinas y zona de servicios. Teniendo una superficie útil de setenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados. b).- Adosada a la nave anterior existe una Nave Industrial Diáfana, construida a dos aguas, de planta rectangular que ocupa una superficie de mil setenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. linda la totalidad de la finca: frente-sudeste, calle señalada con el número dos de nueva apertura del polígono; derecha, entrando-nordeste, parcelas números treinta y nueve y doce del polígono; izquierda-sudoeste, parcelas número cuarenta y cuarenta y dos y nueve del polígono; y fondo-noroeste, calle señalada con el número uno del polígono. Con acceso por las dos calles que le sirven de linderos; siendo todas las fincas colindantes de naturaleza urbana. Titular: mármoles granitos Fuente Obejuna, 100% del pleno dominio por título de agrupación. La mencionada finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Fuente Obejuna.

Pozoblanco, a 14 de septiembre de 2011. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva. Jaime Fdez. Vivanco Romero. Firma ilegible".

Córdoba, a 20 de septiembre de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.964/2011

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente: A.T. 78/2011, Libex: 1410

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta

tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Africana Energía S.L. con domicilio social en C/ Gabriel Ramos Bejerano, 114 en Polígono de las Quemadas en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca La Africana, en Ctra. A-445, Pk: 8,000 en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a servicios auxiliares de planta de generación de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 15 kV de tensión de 2 x 55 m, con conductor Al 3 (1 x 240) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 27 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.598/2011

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 29 de septiembre de 2011 del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba "Comercio Córdoba", 14/19, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarial siendo sus promotores D. Rafael Bados Moreno, D. Miguel A. Medina Jiménez-Andrades, D. Marco A. García Gómez.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2011.- El Jefe del Departamento, Fernando Serrano González.

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba Vías Pecuarias

Núm. 8.466/2011

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/01855/2011

Doña Rosa María García García, con D.N.I.: 30.200.833-Q y domicilio en Doctor Rodríguez Blanco, 24 Piso 1 D, C.P.: 14000 de Pozoblanco (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montoro.

Vía pecuaria: "Vereda de Garci-Gómez".

Superficie: 6,48 m2.

Con destino a: Cruce de Línea Subterránea de Baja Tensión para Electrificación de Explotación Agrícola en Paraje Cañada Porras.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba 21 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba Junta Arbitral del Transporte

Núm. 8.796/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Fernández de Santiago, 26. 14730-Posadas (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Geopost España Parcel S.A. por la cantidad de 3.415,29 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-57/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Geopost España Parcel S.A., en reclamación de cantidad por impago portes realizados en diciembre de 2009 y abril y mayo de 2010, contra Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/11/2011 a las 10:05 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 8.797/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad CSP Transporti Spagna S.L., que tenía su anterior domicilio en Avda. Cami Real, 28 P.I. Can Boada Vell. 08184-Palau de Plegamans (Barcelona), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumpli-

miento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Agustín Liria Ruiz por la cantidad de 300 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-46/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por D. Agustín Liria Ruiz, en reclamación de cantidad por impago porte de La Roca del Valles a Sevilla el día 21/7/2010, contra CSP Transporti SRL se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/11/2011 del año en curso a las 9:20 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 8.798/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Urpe Operadora S.L., que tenía su anterior domicilio en C/Francisco Catoira, 40 Bj puerta izq. 15007-A Coruña (Galicia), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Agustín Liria Ruiz por la cantidad de 666,9 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-45/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por D. Agustín Liria Ruiz, en reclamación de cantidad por impago porte de Fuenlabrada a Badalona el 13/9/2010, contra Urpe Operadora S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 6/9/2011 a las 9:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 8.799/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Belmezana del Plástico S.A., que tenía su anterior domicilio en P.I. San Antonio, nave 1-2. 14240-Belmez (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Hijos de Acañías Cabrera S.L. por la cantidad de 835,2 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-30/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Hijos de Acañías Cabrera S.L., en reclamación de cantidad por impago portes realizados desde Montalbán a Belmez en julio y septiembre de 2008, contra Belmezana del Plástico S.A. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/11/2011 del año en curso a las 9:30 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 8.800/2011

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad José Luis Caballero Valencia, que tenía su anterior domicilio en C/Canchuela, 39. 14405-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Geopost España Parcel S.A. por la cantidad de 970,33 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-56/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Geopost España Parcel S.A., en reclamación de cantidad por impago portes realizados en diciembre de 2009 y enero, abril y mayo de 2010, contra José Luis Caballero Valencia se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/11/2011 a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.739/2011

Efectuada convocatoria en el B.O.E. nº 29 de 3 de febrero de 2011 para cubrir una plaza de Servicios Generales, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso oposición libre, al servicio de esta Diputación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.008.

El plazo de presentación de instancias a la citada convocatoria finalizó el pasado 26 de febrero de 2011, teniendo entrada durante el mismo las solicitudes que, como Anexo a la presente resolución, figuran en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por el art. 34. 1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 61. 12 a) y 63 y 64 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con la base 5ª de la citada convocatoria, cuyas bases se aprobaron en Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2007, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la presente convocatoria, de conformidad con el Anexo que se acompaña.

Segundo.- Nombrar como Presidente del Tribunal Calificador a: D. Antonio Avila Martín, Jefe Servicio Bienestar Social. Suplente 1: D. José Luis Carrillo Garcia, ATS Centro Disminuidos. Suplente 2: D. Manuel Sánchez Garcia, ATS de Empresa.

Tercero.- Nombrar, de conformidad con las bases, como Secretario/a del correspondiente Tribunal Calificador al funcionario/a titular de la Secretaría General y como suplente a:

Suplente 1.- Dª. Mª. Carmen Garcia Toro, Técnica Gestión Admón. General. Suplente 2.- Dª. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Administración General.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4

del R.D. 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1.-

Titular: D. Daniel Guerrero Caler, Jefe Admón. Centro Disminuidos Psíquicos. Suplente: Dª. Mª. Jesús Delgado Rojano, Jefa Negociado Registro.

Vocal 2.-

Titular: D. Fernando Romero Moreno, Servicios Generales. Suplente: Dª. Resurrección Pérez Aranda, Servicios Generales.

Vocal 3.-

Titular: Dª. Juana Mª. Alcaide Turrillo, Servicios Generales. Suplente: Dª. Purificación Alcalá Pedregosa, Servicios Generales.

Vocal 4.-

Titular: Dª. Carmen Cevaquebas Rivera, Servicios Generales. Suplente: Dª. Mercedes González Alcántara, Coordinadora Cuidadores.

Quinto.- Conceder a los interesados, igualmente, de conformidad con las bases de la convocatoria, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP, para subsanar posibles defectos y/o los/as que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Sexto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 12 de noviembre de 2011, a las 9,00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera de Madrid, Km. 396 (Antigua N-IV) (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, publicada en el BOE nº 23 de 27 de enero, cuyo primer apellido comience por la letra "U", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "V" y así sucesivamente.

Séptimo.- Ordenar la publicación en el BOP de la presente resolución, así como de la lista de excluidos.

Córdoba, a 5 de octubre de 2011.- La Diputada Delegada de RRHH y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

A N E X O

Oferta	2008		
Convocatoria	F11/08 - SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Funcionario	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

30522268A	ALCALA LEIVA, MARIA ANTONIA	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30440436M	ALMEDINA MOYANO, MARIA ANGUSTIAS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30209886F	ANTOLI RANCHAL, ANA MARIA	NO CUMPLE CON LA BASE 3.7 DE LA CONVOCATORIA
45735550G	ARCE SANTOS, JOSE CARLOS	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
31007245W	ARCOS ROSERO, JUAN IGNACIO	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
31000961C	ARIZA MIRANDA, DIEGO	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
44373525Q	BAENA JARABA, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
80117412V	BAENA ORTEGA, CARMEN	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
31002639L	BEJARANO CAPITAN, JUAN CARLOS	DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30832292X	BENITEZ REYES, CRISTOBAL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION; O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30528818K	BERMUDEZ MERINO, MARIA JOSE	DNI CADUCADO
30520503D	CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30818166Y	CANTERO PRIETO, FRANCISCO RAFAEL	SOLICITUD SIN FIRMAR
30543885T	CAÑETE SAEZ, ANTONIO RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30546770X	CARACUEL NULA, FRANCISCO	APORTA DNI CADUCADO
44358254V	CARMONA CASADO, MONICA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30534244L	CARMONA COSTA, ROSARIO	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30450625M	CARMONA GARCIA, CARMEN	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44295262E	CARRILLO RUIZ, FRANCISCA	DEBE APORTAR TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA GENERAL EN VIGOR PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCION, O BIEN COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30947501N	CORNEJO GOMEZ, SANDRA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30958728S	DE LA CERDA ALVAREZ, JUAN MANUEL	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
7468039P	DE PABLO PASCUAL, SOLEDAD	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30419311V	EGEA HUERTAS, ANTONIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30806237Z	EGEA HUERTAS, ENCARNACION	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
45475823Q	ESPADA TARIFA, MOISES	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE

Oferta	2008		
Convocatoria	F11/08 - SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Funcionario	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

30822510A	FARNES MARTINEZ, ROSARIO INES	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30797484R	FERNANDEZ ARIAS, SOLEDAD	DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30993429D	FERNANDEZ ROMERO, ALBERTO	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30993428P	FERNANDEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30998756T	GALVEZ DIOS, ROSARIO MARIA	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOTORIA
44361412R	GARCIA DELGADO, ALICIA	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
25960989S	GARRIDO CASTRO, MARIA PILAR	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
50184055X	GONZALEZ DE LA CUEVA, FERNANDO	DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30491956M	GONZALEZ QUINTERO, ROSA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA NORMALIZADA IPREM PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45738521P	GUTIERREZ MARTINEZ, MARTA MARIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
26970996T	GUTIERREZ SERRANO, OSCAR	DEBE ABONAR TASA O BIEN ACREDITAR LA EXENCION
		DEBE APORTAR DNI EN VIGOR
		NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30988583Q	HEREDIA RUZ, ANA BELEN	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30487938N	HERNANDEZ TEJERO, MARIA DEL PILAR	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
75705098T	HERRADOR MOLERO, MARIA DEL CARMEN	DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30504870Q	HUERTAS AGUILERA, ISABEL	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30969402V	LEON DEL RIO, JORGE	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30963123V	LEON HERNANDEZ-RICO, JOSE MANUEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30527908P	LOPEZ JIMENEZ, ISABEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30544860D	LOZANO DIAZ, Mª ANTONIA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30813849J	LUQUE ORTIZ, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45744614Y	LUQUE PEREZ, CARLOS MIGUEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30542199Q	MADUEÑO FIMIA, Mª LOURDES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30502035X	MADUEÑO LARA, JUANA MARIA	FUERA DE PLAZO
30821233Z	MARQUEZ FRANCO, RAUL	SOLICITUD SIN FIRMAR
		DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
		NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
30961271M	MOLINERA AVILA, CARMEN	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
34781751R	MONTAÑO REDONDO, JUAN	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Oferta	2008		
Convocatoria	F11/08 - SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Funcionario	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

44352056Y	MORA LOPEZ, TOMAS	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
45737687W	MORENO CAÑAS, Mª MERCEDES	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30986038R	NIETO CARMONA, JOSE	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA. D.N.I. CADUCADO
30954473S	ORTIZ CORDOBA, ESTHER MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30953804J	PEREZ VELASCO, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.
15450211F	PRIETO GONZALEZ, ANTONIA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30476312R	PUNTES LAZARO, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
45739804A	RIVAS CARPIO, FRANCISCO JONAS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30544201V	RIVERA CALERO, ALFONSO	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
45888004Z	RODRIGUEZ GARCIA, SARAY	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
45736344Q	ROJAS RAMIREZ, SILVIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30953090N	ROLDAN CABALLERO, MARIA DOMINICA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30531508C	ROMERO GARCIA, ANGELES	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
30994031J	ROMERO GONZALEZ, ESTELA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE. DNI CADUCADO
45737485F	RUIZ LUQUE, JOSE MARIA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA. DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA.
30811718K	RUIZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
38478640P	SANCHEZ GARCIA, ROSARIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR SU SITUACIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30826377Y	SANCHEZ GARZON, SANDRA	DEBE ACREDITAR TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
34022187N	SANCHEZ JURADO, FRANCISCA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44368722C	SILLERO MORENO, OLGA	DEBE APORTAR DECLARACION JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30955727G	VALENCIA GARCIA, MARIA DESIREE	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA

Oferta	2008		
Convocatoria	F11/08 - SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Funcionari	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

30827792H	VERA JIMENEZ, MARCO ANTONIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZOS DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR SU EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30949403M	VILLANUEVA CONTRERAS, RAQUEL	NO APORTA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
45746030L	YAMUZA FERNANDEZ, NADIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44370325J	YAMUZA FERNANDEZ, YASODHARA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44291088B	ZUÑIGA ORTEGA, NICOLAS	DEBE ACREDITAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Total excluidas/os 77

Núm. 8.740/2011

Efectuada convocatoria en el B.O.E. nº 29 de 3 de febrero de 2011 para cubrir tres Plazas de Servicios Generales, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre, al servicio de esta Diputación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008.

El plazo de presentación de instancias a la citada convocatoria finalizó el pasado 26 de febrero de 2011, teniendo entrada durante el mismo las solicitudes que, como Anexo a la presente resolución, figuran en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por el art. 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 61.12 a) y 63 y 64 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con la base 5ª de la citada convocatoria, cuyas bases se aprobaron en Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2007, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la presente convocatoria, de conformidad con el Anexo que se acompaña.

Segundo.- Nombrar como Presidente del Tribunal Calificador a: D. Antonio Avila Martín, Jefe Servicio Bienestar Social. Suplente 1: D. José Luis Carrillo Garcia, ATS Centro Disminuidos. Suplente 2: D. Manuel Sánchez Garcia, ATS de Empresa.

Tercero.- Nombrar, de conformidad con las bases, como Secretario/a del correspondiente Tribunal Calificador al funcionario/a titular de la Secretaría General y como suplente a:

Suplente 1.- Dª. Mª. Carmen Garcia Toro, Técnica Gestión Admón. General. Suplente 2.- Dª. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Administración General.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1.-

Titular: D. Daniel Guerrero Caler, Jefe Admón. Centro Disminui-

dos Psíquicos. Suplente: Dª. Mª. Jesús Delgado Rojano, Jefa Negociado Registro.

Vocal 2.-

Titular: D. Fernando Romero Moreno, Servicios Generales. Suplente: Dª. Resurrección Pérez Aranda, Servicios Generales.

Vocal 3.-

Titular: Dª. Juana Mª. Alcaide Turrillo, Servicios Generales. Suplente: Da. Purificación Alcalá Pedregosa, Servicios Generales.

Vocal 4.-

Titular: Dª. Carmen Cevaquebas Rivera, Servicios Generales. Suplente. Da. Mercedes González Alcántara, Coordinadora Cuidadores.

Quinto.- Conceder a los interesados, igualmente, de conformidad con las bases de la convocatoria, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP, para subsanar posibles defectos y/o los/as que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Sexto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 12 de noviembre de 2011, a las 12,00 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera de Madrid, Km. 396 (Antigua N-IV) (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, publicada en el BOE nº 23 de 27 de enero, cuyo primer apellido comience por la letra "U", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "V" y así sucesivamente.

Séptimo.- Ordenar la publicación en el BOP de la presente resolución, así como de la lista de excluidos.

Córdoba, a 5 de octubre de 2011.- Diputada Delegada de RR-HH y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

ANEXO I

Oferta	2008		
Convocatoria	L17/08 -SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Laboral	Nº Plazas 3	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30522268A	ALCALA LEIVA, Mª ANTONIA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN
30832237R	ALCUDIA QUERO, MARIA TERESA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE. SOLICITUD SIN FIRMAR
30812985T	ALIAS NAVARRO, SONIA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30440436M	ALMEDINA MOYANO, MARIA ANGUSTIAS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45735550G	ARCE SANTOS, JOSE CARLOS	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN.
31000961C	ARIZA MIRANDA, DIEGO	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN. NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN. DEBE ABONAR LA TASA
44373525Q	BAENA JARABA, RAFAEL	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
80117412V	BAENA ORTEGA, CARMEN	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
30832292X	BENITEZ REYES, CRISTOBAL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, Y DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
52352643C	BERMUDEZ JIMENEZ, FRANCISCO	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA.
30528818K	BERMUDEZ MERINO, MARIA JOSE	APORTA DNI CADUCADO
30520503D	CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	SOLICITUD SIN FIRMAR.
30510986Z	CABRERA CHISCANO, MARIA ISABEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.
30818166Y	CANTERO PRIETO, FRANCISCO RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30543885T	CAÑETE SAEZ, ANTONIO RAFAEL	DNI CADUCADO
30546770X	CARACUEL NULA, FRANCISCO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30485723M	CARMONA BUENO, JOSE MARIA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.
44358254V	CARMONA CASADO, MONICA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30534244L	CARMONA COSTA, ROSARIO	DEBE ACREDITAR LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44295262E	CARRILLO RUIZ, FRANCISCA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
38492410R	CASTELLANO TOLEDANO, JOSEFINA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.

Oferta	2008		
Convocatoria	L17/08 -SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Laboral	Nº Plazas	3
Categoría	Serv. Generales	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30823831J	CASTRO PEREZ, ANTONIO	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN.
79222144R	CERRILLO CAÑADILLAS, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30535635F	COBOS LOZANO, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN APORTAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
44362732X	COBOS ROPER, LUCIANO	DEBE ABONAR LA TASA. DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN. DNI CADUCADO FUERA DE PLAZO
30504590N	COBOS ROPER, ROSARIO	FUERA DE PLAZO
30947501N	CORNEJO GOMEZ, SANDRA MARIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.
44358912P	CUMPLIDO RAMIREZ, GEMA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30541706Y	DE HARO PEREZ, ISABEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30517755K	DE TORRES ROLDAN, ANGEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30419311V	EGEA HUERTAS, ANTONIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30806237Z	EGEA HUERTAS, ENCARNACION	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
45475823Q	ESPAÑA TARIFA, MOISES	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30822510A	FARNES MARTINEZ, ROSARIO INES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30420553V	FERNANDEZ DIAZ, JOSEFA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
30993428P	FERNANDEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30998756T	GALVEZ DIOS, ROSARIO MARIA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
44361412R	GARCIA DELGADO, ALICIA	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
25960989S	GARRIDO CASTRO, PILAR	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30512386B	GARRIDO CATALAN, MARIANO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
31005512V	GARRIDO LUQUE, MARIA DE LA SIERRA	DNI CADUCADO NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30814964R	GOMEZ CAMACHO, MARIA DE LOS ANGELES	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30491956M	GONZALEZ QUINTERO, ROSA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM PARA SER BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA
45738521P	GUTIERREZ MARTINEZ, MARTA MARIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30797207T	HAMES GUTIERREZ, ALFONSO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30988583Q	HEREDIA RUZ, ANA BELEN	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Oferta	2008		
Convocatoria	L17/08 -SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Laboral	Nº Plazas 3	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30487938N	HERNANDEZ TEJERO, MARIA DEL PILAR	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
75705098T	HERRADOR MOLERO, MARIA DEL CARMEN	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
31002032X	HIDALGO CASTELLANO, MARIA DEL MAR	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30504870Q	HUERTAS AGUILERA, ISABEL	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30948015C	JIMENEZ GUERRERO, FRANCISCO JOSE	DEBE ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO APORTANDO CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA Y CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30969402V	LEON DEL RIO, JORGE	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30963123W	LEON HERNANDEZ-RIO, JOSE MANUEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30790366J	LOPEZ HIDALGO, JUAN CARLOS	SOLICITUD SIN FIRMAR
30527908P	LOPEZ JIMENEZ, ISABEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
52351608C	LOPEZ PRIETO, ANTONIO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30544860D	LOZANO DIAZ, MARIA ANTONIA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30473476V	LUNA HOYO, JOSE LUIS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM, Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30813849J	LUQUE ORTIZ, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45744614Y	LUQUE PEREZ, CARLOS MIGUEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA IPREM NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30542199Q	MADUÑO FIMIA, MARIA LOURDES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30502035X	MADUÑO LARA, JUANA MARIA	FUERA DE PLAZO SOLICITUD SIN FIRMAR
30821233Z	MARQUEZ FRANCO, RAUL	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
44370929L	MARTINEZ MOLERO, ANTONIO	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30808727C	MARTINEZ REQUENA, MARIA NIEVES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
38852971Z	MATAS DULSAT, SONIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30068451E	MOLINA ARCOS, JUAN BAUTISTA	DEBE ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30961271M	MOLINERA AVILA, CARMEN	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE

Oferta	2008		
Convocatoria	L17/08 -SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Laboral	Nº Plazas 3	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Serv. Generales	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
34781751R	MONTAÑO REDONDO, JUAN CARLOS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30821991J	MONTERO DEL MORAL, JOSE TOMAS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30956379N	MONTERO DEL MORAL, JUAN AGRACIANO	DEBE ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44352056Y	MORA LOPEZ, TOMAS	DEBE ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30813397K	MORALES CACERES, MIGUEL ANGEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45742625H	MORALES NAVARRO, JUAN ANTONIO	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30979839N	MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO	DEBE APORTAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30533019J	MORENO TORRES, JOSE MARIA	DEBE ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
45942942M	MOTA GONZALEZ, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30980324Z	MUÑOZ DEL RIO, DAVID	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30986038R	NIETO CARMONA, JOSE	DNI CADUCADO
30208846W	NUÑEZ GACIA, JOSE CARLOS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
79219057L	ONIEVA LUQUE, PABLO	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30955082AS	ORTEGA PEREZ, JOSE MARIA	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30954473S	ORTIZ CORDOBA, ESTHER MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30515402Z	ORTIZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45747968W	PEDRAZA JIMENEZ, SAMUEL	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30593804J	PEREZ VELASCO, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30525636J	PINTADO JURADO, DOLORES ARACELI	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
15450211F	PRIETO GONZALEZ, ANTONIA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE

Oferta	2008		
Convocatoria	L17/08 -SERVICIOS GENERALES		
Tipo Plaza	Servicios Generales Laboral	Nº Plazas	3
Categoría	Serv. Generales	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laborales fijos	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30476312R	PUENTES LAZARO, RAFAEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
15450019E	REINA SERRANO, ANGEL	DEBE ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
45739804A	RIVAS CARPIO, FRANCISCO JONAS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA Y CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
14635392N	RIVILLA LOPEZ, RAFAEL	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
45736344Q	ROJAS RAMIREZ, SILVIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30953090N	ROLDAN CABALLERO, MARIA DOMINGA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30994031J	ROMERO GONZALEZ, ESTELA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE DNI CADUCADO
30201384S	RUBIO AMOR, ANTONIO	SOLICITUD SIN FIRMAR
30978863W	RUBIO CRIADO, ALBERTO	SOLICITUD SIN FIRMAR
30968053W	RUIZ ALMAGRO, EMILIO ALBERTO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
45737485F	RUIZ LUQUE, JOSE MARIA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30811718K	RUIZ PEREZ, MARIA CARMEN	DEBE COMPLETAR EL PAGO DE LA TASA
30502424P	SALADO GIL, MARIA DE LOS ANGELES	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30532614E	SALMERON UCLES, JOSEFA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
38478640P	SANCHEZ GARCIA, ROSARIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
34022187N	SANCHEZ JURADO, FRANCISCA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30403837E	SANCHEZ YMAÑA, FERNANDO	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
44361613H	SERRANO PEREZ, ANTONIO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
44368722C	SILLERO MORENO, OLGA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE
30965720S	TORRES TORRES, SORAYA	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30955727G	VALENCIA GARCIA, MARIA DESIREE	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
30827792H	VERA JIMENEZ, MARCO ANTONIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y ACREDITAR EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
45746030L	YAMUZA FERNANDEZ, NADIA	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA
44370325J	YAMUZA FERNANDEZ, YASODHARA	NO ES BENEFICIARIA DE LA EXENCIÓN, DEBE ABONAR LA TASA.
44291088B	ZUÑIGA ORTEGA, NICOLÁS	DEBE ACREDITAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

Total excluidas/os 113

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 8.566/2011

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de agosto de 2011, ha sido aprobado el expediente de enajenación de 35 parcelas de uso unifamiliar del Plan Parcial Residencial 01 mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación del anuncio de licitación del contrato de enajenación de 35 parcelas, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría- Intervención.

- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia.- Vicesecretaría-Intervención.
 - 2. Domicilio.- Plaza de la Constitución, s/n.
 - 3. Localidad y Código Postal.- Benamejé (Córdoba) 14910.
 - 4. Teléfono.- 957 530 005.
 - 5. Fax.- 957 530 617.
 - 6. Correo electrónico.- secretaria. ayuntamiento@benameji.es
 - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante.- <http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información.- hasta finalización del plazo presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 34/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de Parcelas.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: Si (treinta y cinco).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Nº DE PARCELA	MANZANA	FINCAREGISTRAL	ANEXO I			
			SUPERFICIE(M2)	PRECIO /M2	PRECIO(€)	C.E. U. (1) (€)
6	UNO	14041	100,75	250,00	25.187,50	11.876,37
7	UNO	14042	100,75	250,00	25.187,50	11.876,37
8	UNO	14043	115,59	250,00	28.897,50	13.625,70
15	UNO	14050	100,75	250,00	25.187,50	11.876,37
16	UNO	14051	100,75	250,00	25.187,50	11.876,37
17	UNO	14052	115,59	250,00	28.897,50	13.625,70
18	DOS	14053	147,60	250,00	36.900,00	17.399,02
19	DOS	14054	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
20	DOS	14055	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
21	DOS	14056	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
22	DOS	14057	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
23	DOS	14058	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
24	DOS	14059	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
25	DOS	14060	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
26	DOS	14061	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
27	DOS	14062	111,04	250,00	27.760,00	13.089,35
28	DOS	14063	111,96	250,00	27.990,00	13.197,80
29	DOS	14064	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
30	DOS	14065	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
31	DOS	14066	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
32	DOS	14067	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
33	DOS	14068	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
34	DOS	14069	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
35	DOS	14070	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
36	DOS	14071	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
37	DOS	14072	106,00	250,00	26.500,00	12.495,23
38	DOS	14073	111,04	250,00	27.760,00	13.089,35
152	OCHO	14187	112,69	250,00	28.172,50	13.283,85
154	OCHO	14189	105,57	250,00	26.392,50	12.444,55
156	OCHO	14191	104,81	250,00	26.202,50	12.354,96
157	OCHO	14192	104,81	250,00	26.202,50	12.354,96
158	OCHO	14193	105,57	250,00	26.392,50	12.444,55
159	OCHO	14194	105,57	250,00	26.392,50	12.444,55
160	OCHO	14195	112,69	250,00	28.172,50	13.283,85
161	OCHO	14196	112,69	250,00	28.172,50	13.283,85
TOTAL						

(1) Coste Estimativo de Urbanización.

5. Garantía provisional.

a) Provisional: se exige el 3% del precio excluido IVA de la parcela a las que se licite.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benamejí.

1. Dependencia. Registro General.

2. Domicilio. Pz Constitución, s/n.

3. Localidad y Código Postal. Benamejí 14910.

4. Dirección electrónica: secretaria.ayuntamiento@benameji.es

En Benamejí, a 26 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 8.569/2011

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

“Decreto.- Teniendo previsto el disfrute de permiso por vacaciones durante los días 6 al 24 de octubre de 2011, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, He Resuelto:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 6 al 24 de octubre de 2011, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Clemente Olmo González.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este mí Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar esta Resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Félix Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a 26 de septiembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- El Secretario, firma ilegible.- Rubricados está el sello de la Alcaldía”.

Cañete de las Torres, 26 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.803/2011

Con fecha 20 de septiembre de 2011, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 9.074, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS COMPLEMENTARIOS

El reglamento orgánico constituye una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización municipal, de manera que a través del mismo el municipio decide respecto de la organización de la que necesita dotarse. Esta potestad es un elemento imprescindible de la autonomía constitucionalmente garantizada a los municipios en el artículo 137 de la CE.

Los límites a la potestad de autoorganización se encuentran en

la propia Ley, de manera que respetando el marco legal, el municipio es libre a la hora de decidir la organización de la que necesita dotarse para servir con eficacia al interés general municipal.

El Título X de la LRRL establece para los municipios de gran población un modelo de organización que se concreta en la necesidad de establecer grandes áreas de gobierno y introducción en éstas de un nivel directivo. Sin embargo, en coherencia con el principio de autonomía local, consideramos que este modelo no puede entenderse como de aplicación obligatoria.

El Ayuntamiento de Córdoba a través del ROG ha optado por aplicar el modelo previsto en la LRRL, por considerarlo un modelo idóneo para el gobierno de una ciudad de las características de Córdoba. No obstante, al amparo de la potestad de autoorganización se han introducido otras especialidades organizativas complementarias, por ejemplo, la regulación general respecto de la creación de órganos colegiados.

Los arts 294 y 297 los configura como órganos de asesoramiento, seguimiento y control de otros órganos o actividades administrativas de la competencia de varias Áreas, Distritos u Organismos Públicos, siendo competencia de la Alcaldía su creación.

Así, aplicando la figura ya prevista y recogida en el vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de la creación de órganos colegiados, se hace necesario dotar para su mejor coordinación y aplicando criterios de economía en la gestión y mejora de la eficacia del servicio que se preste al ciudadano, de un nuevo órgano que facilite el desarrollo de las políticas municipales que tengan su ámbito de aplicación en las barriadas periurbanas del término municipal de Córdoba: Alcolea, Cerro Muriano, El Higuero, Santa Cruz, Trassierra y Villarrubia. Las especiales características de esos territorios y la especificidad de su gestión, a través de las figuras de los representantes de la Alcaldía en esas barriadas, hacen necesaria su adecuada coordinación permanente con la política general a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el artículo 294 y siguientes del capítulo XIII del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, por el presente decreto vengo en crear el Órgano Colegiado “Coordinación de Barriadas Periurbanas” con el siguiente régimen de funcionamiento:

1.- Sus objetivos serán el seguimiento, coordinación y control de las políticas municipales que tengan su ámbito de aplicación en las barriadas periurbanas del término municipal de Córdoba: Alcolea, Cerro Muriano, El Higuero, Santa Cruz, Trassierra y Villarrubia.

2.- Se configura, adscribe y. depende de la Delegación de Participación e Infraestructuras, con la siguiente composición:

- Presidencia: Que corresponderá a la Delegada de Participación e Infraestructuras.

- Los representantes de Alcaldía nombrados por Decreto del Alcalde en las barriadas periurbanas de Alcolea, Cerro Muriano, El Higuero, Santa Cruz, Trassierra y Villarrubia.

- El funcionario municipal designado por la presidencia, siempre que ostente al menos el cargo de Director de Junta Municipal de Distrito, que actuará como secretario.

3.- El Órgano Colegiado “Coordinación de Barriadas Periurbanas”, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinación, seguimiento, control y establecimiento de las políticas municipales que tengan su ámbito de aplicación en las barriadas periurbanas del término municipal de Córdoba.

- Cualesquiera otras que a propuesta de su presidencia sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

4.- A efectos de una adecuada efectividad de las funciones a

desarrollar por el órgano colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas", los miembros del órgano colegiado que no perciban otras retribuciones del ayuntamiento de Córdoba por el desempeño de sus funciones, tendrán derecho a percibir dietas por la asistencia efectiva a las sesiones del mismo e indemnización por los gastos de desplazamiento que originen esa asistencia a las reuniones que se celebren, en la cuantía fijada por la Junta de Gobierno local.

5.- En lo no expresamente previsto en este Decreto, el funcionamiento y el régimen jurídico del órgano colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas", será el que corresponda según lo previsto en los artículos 294, 295, 296 y 297 del vigente Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba. Córdoba, 20 de septiembre de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 7 de octubre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 8.576/2011

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 2011, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

DecretoO 378/2011

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor del tercer Teniente de Alcalde, Don José Manuel Escobar Benito, durante los días 28 al 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

Hornachuelos, a 26 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 8.564/2011

Anuncio adjudicación definitiva

Por Acuerdo Pleno de fecha de 7 de septiembre de 2011, por mayoría se adjudicó el contrato de "Obras de Embellecimiento y Puesta en Valor del Antiguo Barrio árabe de Santa Cruz de Luque", dimanante del Programa de Turismo Sostenible de la Subtética Cordobesa, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Luque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: EC1/2010.
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.luque.es

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: El objeto del contrato es la ejecución de las "Obras de Embellecimiento y Puesta en Valor del Antiguo Barrio Árabe de Santa Cruz de Luque" (Córdoba).
- Lugar de ejecución: Luque (Córdoba).
- Medio de publicación del anuncio de licitación.: Perfil del Contratante y B.O.P Córdoba.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación.:01/03/2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 233.840,65 € IVA incluido (doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos).

Importe sin IVA: 198.170,04 € (ciento noventa y ocho mil ciento setenta euros con cuatro céntimos).

Importe del IVA: 35.670,61 € (treinta y cinco mil seiscientos setenta euros con sesenta y un céntimos).

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 7 de septiembre de 2011.
- Contratista: Fajosa, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto 198.170,04 euros. IVA % 35.670,61 euros. Importe total 233.840,65 euros.

En Luque, a 23 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.567/2011

Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) sobre notificación a don Alexandru Verdes, titular de vehículo abandonado.

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre Vehículos Abandonados a que se hace referencia en el artículo 82.2 de la Ley sobre Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (30/92 de 26 de Nov.), se hacen públicas las citadas notificaciones al titular del vehículo que a continuación se relaciona:

Titular: Alexandru Verdes, (X9348859A).

Domicilio: C/ San Antonio, 13 (Santaella).

Vehículo: Renault R21, Matrícula MA3699BG.

Lugar de estacionamiento o depósito: Depósito Municipal de Vehículos (Montilla).

Transcurrido un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, se procederá al desguace de aquellos vehículos que no hayan sido retirados por sus titulares, por considerarlos residuos sólidos, según lo dispuesto en la vigente Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Montilla, a 23 de septiembre de 2011.- El Alcalde, p.d. (Resolución de 14-06-2011), Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.610/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto nº 2060/2011 de 11 de agosto, a Dña. Mercedes López Mateo (N.I.F. 28.235.160-S), por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que habiéndose intentado la notificación a la reclamante en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a ésta publicación.

“El Sr. Alcalde-Presidente, el día 11 de agosto de 2011, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto Nº 2060/2011 de 11 de agosto, iniciando expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 04/2011 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Mercedes López Mateo.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2010 ha tenido entrada en el Registro Municipal de este Il. Ayuntamiento, con nº de registro de entrada 9.832, escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial presentado por Dña. Mercedes López Mateo (N.I.F. 28.235.160-S), del que resultan los siguientes hechos, según manifestaciones de la reclamante:

“El día 27 de abril de 2010 sufrió una caída en la calle Ancha a la altura del nº 18-20, a causa de las obras públicas en el acerao”.

A efectos de verificar los requisitos necesarios para que exista responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y de conformidad con el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Iniciar expediente para determinar la posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río por los daños sufridos por Dña. Mercedes López Mateo (28.235.160-S) el día 27 de abril de 2010 ocasionados por los hechos anteriormente relatados, de conformidad con el art. 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Asesor Jurídico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río D. Antonio José Palma Palma, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 850/2010, de fecha 26 de marzo de 2010.

Tercero.- En cumplimiento del art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le informa que el plazo máximo para resolver este expediente es de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de este Il. Ayuntamiento, y transcurrido este plazo sin resolución expresa podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular (art. 13.3 Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de 26 de marzo de 1993).

Cuarto.- Notifíquese a la reclamante y al instructor”.

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo es un acto trámite no cualificado, por lo que no podrá presentar recurso alguno contra el mismo,

de acuerdo con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sobre Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, a 30 de septiembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 8.611/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto nº 864/2011 de 6 de abril, a D. Pedro J. Puerta López (N.I.F. 30.545.314-A), por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que habiéndose intentado la notificación a la reclamante en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a ésta publicación.

“El Sr. Alcalde – Presidente, el día 6 de abril de 2011, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto Nº 864/2011 de 6 de abril, de Desestimación de la Solicitud de Incoación de Expediente de Responsabilidad Patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Pedro J. Puerta López.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2009, ha tenido entrada en el Registro de Entrada del Il. Ayuntamiento de Palma del Río una reclamación de responsabilidad patrimonial suscrita por D. Pedro J. Puerta López (N.I.F. 30545314-A), en la que manifiesta los siguientes hechos:

“El día 10 de marzo de 2009 a las 5,30 horas de la mañana, el vehículo fiat stilo matrícula 3645CDK sufrió daños por importe de 217,30 €. Se acompaña fotografía de una tapa de alcantarillado sin especificar como ocurrió el siniestro”.

Visto que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requirió al interesado para que subsanara su solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Visto el certificado de la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 2011 en el que se hace constar que no ha tenido entrada en esta Administración escrito alguno de D. Pedro J. Puerta López, en contestación al escrito en el que se le requería para que subsanara su solicitud de responsabilidad patrimonial.

Y en virtud de las competencias que me atribuye el art 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Desestimar la solicitud de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial presentada por D. Pedro J. Puerta López (N.I.F. 30.545.314-A) el día 13 de marzo de 2009 ante este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, por los daños sufridos en su vehículo el día 10 de marzo de 2009, al tenerlo por desistido de su petición al no haber subsanado su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notifíquese al reclamante”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición po-

testativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palma del Río, 30 de septiembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 8.612/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se hace pública la notificación del Decreto nº 867/2011 de 6 de abril, a Dña. Francisca Ruiz Tubio (N.I.F. 80.145.512-B), por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que habiéndose intentado la notificación a la reclamante en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a ésta publicación.

"El Sr. Alcalde – Presidente, el día 6 de abril de 2011, ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto Nº 867/2011 de 6 de abril, de Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Francisca Ruiz Tubio.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2007 se inició expediente de responsabilidad patrimonial a instancias de Dña. Francisca Ruiz Tubio (N.I.F. 80.145.512-B), en relación a los siguientes hechos, según manifestaciones de la reclamante:

"El día 2 de septiembre de 2007 sufrió lesiones a consecuencia de introducir el pie en una arqueta muy deteriorada (rota y hundida) existente en el acerado, a la altura del nº 105 de la C/ Barqueta".

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 16/2007 tramitado al efecto conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe Jurídico con propuesta de resolución de la Instructora del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 4 de agosto de 2009.

Y en virtud de las competencias que me atribuye el art 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Aceptar el Informe con propuesta de resolución desestimatoria de fecha 4 de agosto de 2009, cuyo tenor literal se

transcribe y consta en el expediente de referencia, para que sirva como motivación de la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 16/2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC.

Segundo.- Los hechos, alegaciones y fundamentos presentados por la reclamante en su escrito con fecha 4 de septiembre de 2009 no desvirtúan la propuesta de resolución. La Instructora ha valorado en su conjunto todas las pruebas aportadas por el peticionario en el expediente de responsabilidad patrimonial, entre las que se encuentran la testifical de su marido y su suegro, de acuerdo con razones de lógica, sana crítica y experiencia común, llegando a la conclusión de que los hechos no quedan probados.

Tercero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. Francisca Ruiz Tubio (N.I.F. 80.145.512-B) el día 2 de septiembre de 2007 ante este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con los motivos expuestos en los puntos Primero y Segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese a la reclamante y a la Secretaría General".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palma del Río, 30 de septiembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 8.562/2011

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, por el presente vengo en resolver:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 23 de septiembre de 2011 hasta el día 3 de octubre de 2011, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en sus artículos 21.3 y 23.4, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde-Presidente, en el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Díaz Díaz, durante el periodo antes indicado.

Segundo.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese en el tiempo y forma al interesado y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Santa Eufemia, a 20 de septiembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 8.563/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2011, el expediente número 1 de modificación de créditos mediante transferencias que afecta al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eufemia, a 26 de septiembre de 2011.- El Alcalde Acctal., Jesús Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 8.594/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expediente.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/HU/09 (Bis); Empresa "Enecor, Energías Renovables, S.L.L."; Polígono Industrial "Tecnocórdoba", C/ 15, nave 51-B; Córdoba; 02/11/09.

01/HU/09 (Bis); Empresa "Proedis" (Departamento de Información); Apartado de Correos, nº 77 F.D.; Cádiz; 02/11/09.

Villa del Río, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 8.595/2011

De conformidad con el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de 29 de septiembre de 2011, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2010, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villa del Río, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 8.587/2011

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 426/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 14-4-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 426/10, seguida por una falta de amenazas, en virtud denuncia interpuesta por Josefa Priego Cruz, contra Abraham Delegado Cuesta.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Abraham Delgado Cuesta, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Josefa Priego Cruz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de septiembre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.588/2011

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 278/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 3-2-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 278/10, seguida por una falta de Desobediencia, en virtud de denuncia interpuesta por José Luis Bloque Serrano, contra Gloria María Escobar Sierra.

Que debo absolver y absuelvo a Gloria María Escobar Sierra de una falta del artículo 618.2 del Código Penal, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gloria María Escobar Sierra, actualmente en paradero desconocido, y

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 21 de septiembre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.589/2011

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 352/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 10-3-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 352/10, seguida por una falta de daños, en virtud denuncia interpuesta por María del Pilar Luna Moro, contra Jesús Ángel Carbonero Romero;

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jesús Ángel Carbonero Romero, de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María del Pilar Luna Moro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de septiembre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.590/2011

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas inmediato nº 29/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 3-2-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas rápido 29/11, seguida por una falta de hurto, insultos y resistencia, en virtud de denuncia interpuesta por Dolores Castro Cobacho en nombre de su hijo menor Rubén Rubio Castro, contra Ionel Cristian Aioanei.

Que debo condenar y condeno a Ionel Cristian Aioanei como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 Euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la

L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionel Cristian Aioanei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de septiembre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.575/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Rodríguez Delgado contra INSS, TGSS, Crisbeco S.L., Motor y Frío Genil S.L. y Mutua Ibermutuamur sobre Seguridad Social se ha dictado Resolución de fecha 27-9-11 del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día 3-10-11; tener por ampliada la demanda contra Crisbeco S.L., y convocar a las partes para el próximo día doce de diciembre de 2011 a las 11, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, si fuera posible, sirviendo el presente Decreto de citación en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado Motor y Frío Genil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 8.568/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Peinado García, Vicente Espinosa Tobarías y Aurora Hortelano Herrera contra Fogasa y Centros Gestión Dependencia S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 28-06-11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: se despacha ejecución a instancia de D. Manuel Peinado García y D. Vicente Espinosa Tobarías frente a Centros de Gestión Dependencia por importe de 4.144,46 euros en concepto de principal, más 414,44 euros de intereses moratorios, más otros 900 euros presupuestados para intereses y cos-

tas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. José Antonio Lucini Nicas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial".

"Parte dispositiva"

Habiendo sido declarada la ejecutada Centro Gestión Dependencia S.L. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer Recurso de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación de recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en el misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso se obedecen a tres recurso de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial."

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.574/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2011 a instancia de la parte actora D^a. Carmen Cabeza Toribio, Francisco Jesús Ordóñez Campos, María Isabel Contreras González, María Dolores Valenzuela Olmo, Jesús Aranda Peiro y Margarita Ruiz Sutil contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1-3-11 del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

S.S^a. Itma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de D^a María Isabel Contreras González y D. Francisco Jesús Ordóñez Campos frente a Centros de Gestión Dependencia por importe de 4.276,96 euros en concepto de principal, más 427.69 euros de intereses moratorios, más otros 900 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. José Antonio Lucini Nicas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario General".

"Parte dispositiva"

Habiendo sido declarado la ejecutada Centro Gestión Dependencia, S.L. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer Recurso de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación de recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en el misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso se obedecen a tres recurso de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 26 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 8.502/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 28 de julio de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) CIF G-14024130 por importe de 15.000 € para sufragar los gastos de personal del Proyecto "Elaboración guía práctica de innovación para Pymes. Estudios sectoriales mediante diagnósticos tecnológicos" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consortio.

Córdoba 5 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Rosario Alarcón Mañas.

Núm. 8.503/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 28 de julio de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) CIF G-14024130 por importe de 15.000 € para sufragar los gastos de personal destinado al fomento, impulso y desarrollo de la evaluación de las acciones desarrolladas en el III Acuerdo de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la provincia de Córdoba en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consortio.

Córdoba 5 de septiembre de 2011.- La Presidenta, Rosario Alarcón Mañas.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas
La Carlota (Córdoba)**

Núm. 8.578/2011

Subasta Notarial

Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica: Haza de olivar, de secano e indivisible, situada en el

Primer Departamento, del término municipal de la villa de La Carlota.

Tiene una superficie de sesenta y seis áreas y ocho centiáreas.

Linda, al Norte, con finca de igual procedencia, vendida a Doña Antonia Palma Torres; al Sur, con Manuel Hidalgo; al Este, con camino vecinal; y al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros, con la carretera de La Paz.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 887, libro 162, folio 102, finca número 8.024.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 8 de noviembre de 2011, a las 10'30 horas, siendo el tipo base el de trescientos veintidós mil quinientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (322.563,37 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 2 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 29 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 10 de enero de 2012, a las 10'30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 29 de septiembre de 2011.- La Notario, Margarita Ortuño Lucas.

Núm. 8.580/2011

Subasta Notarial

Doña Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Parcela señalada como P14.4 del plano de adjudicación de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución Única (U.E) del Plan Parcial SAU R2 "Campo de Fútbol", del término Municipal de La Carlota.

Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con diecinueve decímetros cuadrados.

Linda por el Norte, con calle once del Proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; al Sur, con parcela número ochenta y cinco (P 14.6) del proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; por el Este, con parcela número ochenta (P 14.1) del proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; y al Oeste, con calle 4 del Proyecto de Reparcelación de la U.E.

Única del SAU R2.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.505, libro 302, folio 148, finca número 16.021.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 8 de noviembre de 2011, a las 10'30 horas, siendo el tipo base el de ciento ochenta y un mil novecientos treinta y ocho euros (181.938,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 2 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 29 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 10 de enero de 2012, a las 10'30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 29 de septiembre de 2011.- La Notario, Margarita Ortuño Lucas.

Núm. 8.581/2011

Subasta Notarial

Doña Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Parcela señalada como P12.9 del plano de adjudica-

ción de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución Única (U.E) del Plan Parcial SAU R2 "Campo de Fútbol", del término Municipal de La Carlota.

Tiene una superficie de seiscientos sesenta y un metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados.

Linda por el Norte, con parcela número sesenta y uno y sesenta y seis (P 12.4 y P 12.8) del proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; al Sur, con parcela número sesenta y tres (P 12.6) del proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; por el Este, con parcela número sesenta y dos (P 12.5) del proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2; y al Oeste, con calle 2 del Proyecto de Reparcelación de la U.E. Única del SAU R2.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.505, libro 302, folio 97, finca número 16.004.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 8 de noviembre de 2011, a las 10'30 horas, siendo el tipo base el de doscientos seis mil novecientos sesenta euros (206.960,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 2 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 29 de diciembre de 2011, a las 10'30 horas sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 10 de enero de 2012, a las 10'30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 29 de septiembre de 2011.- La Notario, Margarita Ortuño Lucas.